

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 091-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 01 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 006-2019-OMAPED-GDSYSP-MPJB de fecha 26 de febrero de 2019, la Abog. Juana Pastora Martínez Quispe, encargada de la Oficina de OMAPED, remite el Plan de Trabajo de la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED 2019**, (en adelante EL PLAN DE TRABAJO).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7º señala lo siguiente: *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad"*.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84º, numeral 2 y sub numeral 2.12, menciona: *"Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2010-MPJB, con fecha 01 de octubre del 2010, fue creada la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Provincia Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 006-2019-OMAPED-GDSYSP-MPJB de fecha 26 de febrero de 2019, la Abog. Juana Pastora Martínez Quispe, encargada de la Oficina de OMAPED, remite el PLAN DE TRABAJO a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando sea evaluado.

Que, mediante Informe N° 105-2019-GDSSP-GMA/MPJB de fecha 01 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el PLAN DE TRABAJO, con los datos de denominación y presupuesto que asciende a S/ 5,099.00 soles.

Que, por medio del Informe N° 096-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 06 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 5,099.00 soles para la aprobación del PLAN DE TRABAJO, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, el mismo que se asignara conforme a la disponibilidad financiera, y presupuestaria y a los lineamientos y políticas institucionales.

Que, mediante Informe N° 059-2019-OAJ/MPJB de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el PLAN DE TRABAJO, señalado que es necesario la revisión, evaluación y la conformidad por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 091-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 0187-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 29 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal - MPJB, el PLAN DE TRABAJO mencionando que se procedió a la revisión y evaluación correspondiente al Plan de Trabajo y da CONFORMIDAD para su aprobación.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED 2019**, con un presupuesto total de **S/ 5,099.00** (Cinco Mil Noventa y Nueve con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, con el plazo de ejecución de las actividades a realizar según el plan de trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c:
- Archivo
- OAJ
- OPP
- GDSSP
- OMAPED